

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 14 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, para decidir sobre su admisibilidad.

En los hechos se precisa que no se ha abierto la sucesión, y por lo tanto la demandante no estaría legitimada en la causa para iniciar este proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado formulada por EDILSA RAMIREZ BAUTISTA en contra de la entidad ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9467d32407349d629773410ccdeacf72aa2639f3ecfe70c9f109bd0f048d0269
Documento generado en 17/12/2020 08:06:28 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**